

RESOLUCION N° 2270 /2024

VISTO:

La ordenanza N° 270/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza del visto autoriza a la Sra. Zulma Patricia Álvarez DNI 30.377.797 con carácter de excepción, del cumplimiento de lo establecido en el art N° 173 del CPU, (frente mínimo de parcela) otorgándole un frente de 9.08mts sobre calle Esc. De Bernardi individualizado catastralmente como CIRC 3 SECTOR 5 MANZANA 18 PARCELA 10 del Barrio Baden II

Que, el proyecto de fraccionamiento que consta a foja 2 del Expte 252/24 del HCD afecta a la ejecución desnaturalizando su funcionalidad por la división autorizada, de conformidad a la documentación del Expte de OBRA NUEVA 10.881/038 de fecha 147 de octubre de 2020

Que, a su vez dicha excepción generara antecedentes que pueden ser riesgosos para futuros pedidos.

Que, por lo expuesto precedentemente, debe ser vetada por este Departamento Ejecutivo.

Que, se debe dictar la norma que aprueba lo expuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098):

Matias F. Taccetta
Secretaría Privada de Intendencia
Municipalidad de Esquel

RESUELVE:

Art. 1°: VETASE y de conformidad con las facultades otorgadas por el art 75 Inc. 1° de la ley XVI N° 46 del DJP, la Ordenanza N° 270/2024, debido a que el proyecto de fraccionamiento que consta a foja 2 del Expte 252/24 del HCD afecta a la ejecución desnaturalizando su funcionalidad por la división autorizada, de conformidad a la documentación del Expte de OBRA NUEVA 10.881/038 de fecha 147 de octubre de 2020.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 20 de Noviembre de 2024

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 270/2024

TEMA: EXCEPCION AL ART. N° 145 DEL CPU.

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. ZULMA PATRICIA ALVAREZ Y OSCAR MORALES (Expte. 252/24), y

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados solicitan una excepción al CPU vigente (Ord. N°207/21), en virtud de la situación que atraviesan.

Que, el pedido lo realizan para una construcción en un predio donde sus indicadores urbanísticos están establecidos en el Art. N° 173 del C.P.U. que establece el frente mínimo de parcela.


Que, analizado los antecedentes del expediente la Comisión de Obras Públicas, se emite despacho favorable al pedido.

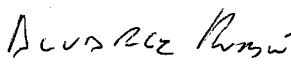
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: EXCEPTÚASE a la señora ZULMA PATRICIA ALVAREZ D.N.I. 30.377.797 y OSCAR MORALES D.N.I. 23.901.044, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 173° (FRENTE MINIMO DE PARCELA) del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria), otorgándose frentes de 9.08 mts. sobre calle Esc. De Bernardi, individualizado catastralmente como CIRC. 3-SECTOR 5 MANZANA 18- PARCELA 10 – DEL BARRIO BADEN II.-

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 270/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: de noviembre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario General de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel